

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

OFERTA PÚBLICA DE HASTA 1,240 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA) DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA, EN EFECTIVO, AMERICANOS, CON RENDIMIENTO LIMITADO, CON PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN, REFERIDOS A UN ACTIVO SUBYACENTE, A UNA LISTA O A UNA CANASTA, DIVIDIDA HASTA EN 1,000 (MIL) SERIES, A EMITIRSE EN COLOCACIONES SUBSECUENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACTA DE EMISIÓN, CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34219, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO GÓMEZ PORTUGAL AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 162 DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE 1 TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO.  
 MONTO TOTAL DE LA OFERTA \$12,400,000.00M.N. (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100)

**Fecha de la Oferta:** 19 de Febrero de 2016  
**Fecha de la Emisión de la Serie:** 19 de Febrero de 2016  
**Fecha de Cruce:** 19 de Febrero de 2016  
**Fecha de Liquidación:** 24 de Febrero de 2016  
**Fecha de Registro en Bolsa:** 19 de Febrero de 2016  
**Número de Títulos Opcionales Autorizados para Circular:** Hasta 300'000,000 (trescientos millones) de Títulos Opcionales.

**Plazo de Vigencia de la Emisión:** Del 14 de diciembre de 2015 al 14 de diciembre de 2025.  
**Fecha(s) de Ejercicio:** De acuerdo a las Fechas de Observación de Condición  
**Descripción del Activo Subyacente y Datos Generales del Mismo:** Apple Computer Inc. (AAPL\*) diseña, fabrica y comercializa ordenadores personales y dispositivos de computación relacionados y de comunicaciones móviles, junto con diversos software, servicios, periféricos y soluciones de red. Vende productos en todo el mundo mediante sus tiendas en línea y minorista, fuerza de ventas directa, mayoristas externos y distribuidores.

	2011	2012	2013	2014	2015
Precio Máximo	60.32	100.30	81.44	119.00	133.00
Precio Mínimo	45.05	58.75	55.79	71.40	103.12
Volumen Promedio	123,085,682.81	131,976,302.58	101,626,942.81	63,232,113.85	51,858,815.29

	2014	2015
Precio Máximo	119.00	133.00
Precio Mínimo	71.40	103.12

	06/13 - 11/13	12/13 - 05/14	06/14 - 11/14	12/14 - 05/15
Precio Máximo	79.44	90.77	119.00	133.00
Precio Mínimo	56.25	71.40	89.81	105.99

	01/12 - 12/15	01/12 - 12/15
	AAPL Inc	Nasdaq
Precio Máximo	133.00	4,717.55
Precio Mínimo	45.05	2,044.73

**Formador de Mercado:** NA  
**Suspensión de Negociación:** NA  
**Bolsas de Valores:** National Association of Securities Dealers Automated Quotation (NASDAQ)  
**Índice Accionario y su Volatilidad Histórica:** NA

**Fechas(s) de Observación:** NA  
**Fecha(s) de Observación de Nivel de Barrera:** NA

<b>Fecha(s) de Observación de Condición:</b>	Fecha de Observación de Condición 1	17-may-16
	Fecha de Observación de Condición 2	17-ago-16
	Fecha de Observación de Condición 3	17-nov-16
	Fecha de Observación de Condición 4	17-feb-17
	Fecha de Observación de Condición 5	17-feb-17
	Fecha de Observación de Condición 6	17-feb-17

Fecha de Observación de Condición 7	17-feb-17
-------------------------------------	-----------

**Fecha(s) de Observación de FV:** NA  
**Fecha(s) de Observación de Valor Acumulable:** NA

**Fecha(s) de Liquidación de Derechos:**

Fecha de Liquidación de Derechos de Condición 1	20-may-16
Fecha de Liquidación de Derechos de Condición 2	22-ago-16
Fecha de Liquidación de Derechos de Condición 3	23-nov-16
Fecha de Liquidación de Derechos de Condición 4	22-feb-17
Fecha de Liquidación de Derechos de Condición 5	22-feb-17
Fecha de Liquidación de Derechos de Condición 6	22-feb-17
Fecha de Liquidación de Derechos de Condición 7	22-feb-17

**Condición(es):**

Condición 1	Que en la Fecha de Observación de Condición 1 el Precio del Activo Subyacente sea mayor o igual al Precio de Ejercicio
Condición 2	Que en la Fecha de Observación de Condición 2 el Precio del Activo Subyacente sea mayor o igual al Precio de Ejercicio
Condición 3	Que en la Fecha de Observación de Condición 3 el Precio del Activo Subyacente sea mayor o igual al Precio de Ejercicio
Condición 4	Que en la Fecha de Observación de Condición 4 el Precio del Activo Subyacente sea mayor o igual al Precio de Ejercicio
Condición 5	Que en la Fecha de Observación de Condición 5 el Precio del Activo Subyacente sea menor al Precio de Ejercicio y mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por 85%
Condición 6	Que en la Fecha de Observación de Condición 6 el Precio del Activo Subyacente sea menor al Precio de Ejercicio multiplicado por 85% y mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por 30%
Condición 7	Que en la Fecha de Observación de Condición 7 el Precio del Activo Subyacente sea menor al Precio de Ejercicio multiplicado por 30%

**Tipo de Ejercicio:**

**Activo Subyacentes, Lista o Canasta sobre la que se emiten los Títulos Opcionales:**

Americano.

Activo(s) Subyacentes	Clave de Pizarra	Nivel de Referencia	Valor Ponderado	Mercado de Referencia
Apple Computer Inc.	AAPL *	\$96.64	100%	NASDAQ

**Número Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer:**

Un lote.

**Posibles Adquirentes de todas las Series:**

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Lugar de Emisión:**

México, Distrito Federal.

**Emisora:**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

**Agente Colocador:**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

**Representante Común:**

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

**Régimen Fiscal Aplicable a las series:**

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 20,28 fracción XVII y XIX, 129 fracción IV, 142 fracción XIV y último párrafo, 146, 161 y 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los artículos 15, 240, 270, 271, 288 y 290 del Reglamento del mismo ordenamiento y en las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015. Así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del Plazo de la Vigencia de la Emisión.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Títulos Opcionales, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Títulos Opcionales no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. La descripción anterior sólo es un resumen de las disposiciones fiscales vigentes en México a la fecha del presente documento, las cuales pueden ser modificadas durante la vigencia, y dicha descripción no constituye, y no puede ser considerada como, una opinión jurídica o fiscal emitida a favor de los Tenedores o posibles adquirentes de los Títulos Opcionales. El tratamiento fiscal puede variar en cada caso concreto, y lo aquí planteado podría no resultar aplicable a ciertos Tenedores o posibles adquirentes de los Títulos Opcionales, por lo que los Tenedores y posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores fiscales las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

**Lugar y Forma de Liquidación:**

En S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., mediante transferencia electrónica de efectivo tratándose de los Títulos Opcionales en Efectivo.

Para los Títulos Opcionales en Especie, el ejercicio del derecho que confieren los Títulos Opcionales, ya sea de compra o de venta, se liquidará en la Fecha de Liquidación de acuerdo con el procedimiento que al efecto se establezca en el Aviso de Oferta respectivo; en el entendido que dicha liquidación se realizará a través de la Bolsa, de acuerdo con los procedimientos vigentes en la Fecha de Liquidación.

**Evento Extraordinario:**

Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 0 de 30% (treinta por ciento) del valor de

mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista, o (ii) que por cualquier causa se deje de proporcionar información acerca del Activo Subyacente a la BMV o el Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso que el Activo Subyacente correspondiente deje de estar listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (i) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la cotización y/o publicación del Activo Subyacente en el Mercado de Referencia; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista.

En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (ii) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la presentación de información a la BMV o al Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso, que se reanude el listado del Activo Subyacente en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

**Efecto de los Activos Subyacentes sobre los Títulos Opcionales:**

El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado de cada Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento.

El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora.

**Plazo de Vigencia de la Serie:  
Número de Títulos Opcionales de esta Serie:**

Del 19 de Febrero de 2016 al 17 de Febrero de 2017, sin que en caso alguno exceda del Plazo de Vigencia de la Emisión.  
1,240 Títulos Opcionales.

**Recursos Netos de la Colocación de esta Serie:**

La Emisora estima que recibirá aproximadamente \$12,320,000 (Doce millones trescientos veinte mil Pesos 00/100) como recursos netos de la Colocación de esta Serie.

A continuación se desglosan los gastos relacionados con la Emisión, según se desprende del Prospecto de Colocación:

(i)	Derechos de estudio y trámite de BMV	\$17,338
(ii)	Listado de BMV	\$9,211
(iii)	Derechos de inscripción en el RNV	\$6,200
(iv)	Cuota de mantenimiento en la BMV	\$20,124
(v)	Inspección y Vigilancia CNBV	\$15,000
(vi)	Representante Común	\$12,127

Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco	Factor de Variabilidad	Precio por Lote
5	APL702L DC045	\$10,000	Hasta 30% \$3,000 M.N.	12.80 % \$12.37 M.N.	1	\$10,000.00

Número de Condición i	Precio de Ejercicio i	Factor 1 i	Factor 2 i	Factor 3 i	Valor Nocional i	Nivel de Barrera Superior i	Nivel de Barrera Inferior i	Valor Acumulable i	Factor Monetario i	Plazo FV
1	\$96.64	0	0	0	10,320	NA	NA	0	1	0
2	\$96.64	0	0	0	10,640	NA	NA	0	1	0
3	\$96.64	0	0	0	10,960	NA	NA	0	1	0
4	\$96.64	0	0	0	11,280	NA	NA	0	1	0
5	\$96.64	0	0	0	10,000	NA	NA	0	1	0
6	\$96.64	10,000	0	0	10,000	NA	NA	0	1	0
7	\$96.64	0	0	0	3,000	NA	NA	0	1	0

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes que lo componen.

1. Cada Título Opcional en efectivo otorga a su Tenedor, el derecho y/u obligación de recibir de la Emisora en efectivo un monto calculado según aplique para cada Serie, conforme a lo siguiente:

(I) Cuando en la Fecha de Observación de Condición  $i=1$ , si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición 1, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \left( \frac{V_i}{PE_i} \right) * \text{Factor}1_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor}2_i * PR * PdE * \left[ 1 - \left( \frac{FM_i - \text{Factor}3_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

(II) Cuando en la Fecha de Observación de Condición  $i=2$ , si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición 2, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor}1_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor}2_i * PR * PdE * \left[ 1 - \left( \frac{FM_i - \text{Factor}3_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

(III) Cuando en la Fecha de Observación de Condición i= 3, si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición 3, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor}1_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor}2_i * PR * PdE * \left[ 1 - \left( \frac{FM_i - \text{Factor}3_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

(IV) Cuando en la Fecha de Observación de Condición i= 4, si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición 4, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor}1_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor}2_i * PR * PdE * \left[ 1 - \left( \frac{FM_i - \text{Factor}3_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

(V) Cuando en la Fecha de Observación de Condición i= 5, si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición 5, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor}1_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor}2_i * PR * PdE * \left[ 1 - \left( \frac{FM_i - \text{Factor}3_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

(VI) Cuando en la Fecha de Observación de Condición i= 6, si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición 6, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor}1_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor}2_i * PR * PdE * \left[ 1 - \left( \frac{FM_i - \text{Factor}3_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

(VII) Cuando en la Fecha de Observación de Condición i= 7, si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición 7, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor}1_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor}2_i * PR * PdE * \left[ 1 - \left( \frac{FM_i - \text{Factor}3_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

En donde:

PdE = Prima de Emisión;

PR = Porcentaje Retornable de Prima de Emisión;

FV = Factor de Variabilidad;

PE<sub>i</sub> = Precio de Ejercicio i;

VI<sub>i</sub> = Valor Intrínseco i;

FM<sub>i</sub> = Factor Monetario i;

VN<sub>i</sub> = Valor Nocional i;

VA<sub>ij</sub> = Valor Acumulable i la Fecha de Observación de Valor Acumulable j.

El subíndice “i” asociado con los diferentes componentes indica que puede haber una o más Condiciones a verificar u observar, las cuales podrán darse en una misma o varias Fechas de Observación de Condición y/o Fechas de Ejercicio. Los posibles valores de este subíndice y los componentes que lo referencian serán especificados para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. En los casos que no aplique alguno de los conceptos se incluirá “No Aplica” (N/A).

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco. El mecanismo para determinar el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales en efectivo será especificado para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

2. Cada Título Opcional en especie otorga a sus Tenedores el derecho de comprar o vender a la Emisora en efectivo, el número de títulos del Activo Subyacente que se determine para cada Serie, al Precio de Ejercicio establecido en el Aviso de Oferta respectivo.

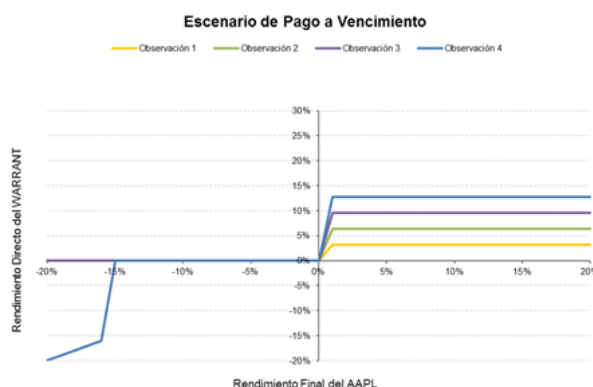
Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en Efectivo o en Especie, Europeos y/o Americanos, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de Prima de Emisión objeto de esta Emisión, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación.

Algunos de los efectos de los Activos Subyacentes sobre los Títulos Opcionales son, entre otros: el Nivel de Mercado de cada Activo Subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del subyacente y el plazo a vencimiento. El Movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos al Emisor de los Títulos Opcionales.

Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Cada uno de los índices (los “Índices”), que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que se definen en el Prospecto de Colocación son marcas registradas y están siendo utilizados con autorización de sus respectivos titulares, según sea el caso, mediante contratos de licencia de uso, debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos. Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales. Ni la Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión.

A continuación se incluye un ejemplo numérico relacionado con el proceso de determinación del valor del Título Opcional en Efectivo.

	Condiciones	Pago
Fecha de Observación de Condición 1	AAPL* >= Nivel Inicial	Cupón directo de 3.20%
Fecha de Observación de Condición 2	AAPL* >= Nivel Inicial	Cupón directo de 6.40%
Fecha de Observación de Condición 3	AAPL* >= Nivel Inicial	Cupón directo de 9.60%
Fecha de Observación de Condición 4, 5, 6 y 7	AAPL* >= Nivel Inicial 100% por Nivel Inicial > AAPL* >= 85% Nivel Inicial AAPL* < 85% Nivel Inicial AAPL* < 30% Nivel Inicial	Cupón directo de 12.80% 100% del Capital Invertido Pérdida del 100% de la bajada 30% de Capital Invertido



Agente Colocador



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Las páginas web a que se hace referencia en el presente Aviso de Oferta Pública para efectos de consulta sobre los subyacentes de alguna Serie de Títulos Opcionales en específico, deberán ser sitios gratuitos y en idioma español, en caso contrario, la Emisora deberá publicar la información bursátil correspondiente en dichos términos.

El presente Aviso de Oferta Pública forma parte integral del Prospecto de Colocación.

Los títulos opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0433-1.20-2015-040 y se listarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La presente emisión de títulos opcionales y su oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto de Colocación podrá consultarse en el portal de la BMV: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de la CNBV: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), así como en el portal de la Emisora en la siguiente dirección [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx). Prospecto de Colocación a disposición con el Agente Colocador en la siguiente página de Internet [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx).

México, D.F., a 19 de Febrero de 2016.

Autorización CNBV mediante oficio número 153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015.